

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 00125 00**

No se tiene en cuenta la notificación remitida el 9 de mayo de 2022 al correo electrónico ljquintero@dinissan.com.co (Drv04), en la medida que se está comunicando que el mandamiento de pago se profirió el 24 de febrero de 2022, cuando en realidad fue el 4 de marzo de 2022.

Por lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente a Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECOSA S.A.- para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, proceda a adelantar en debida forma la citación de Leidy Johanna Quintero Sanabria, so pena de que se declare el desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45db3f9cc1b13d46d233ab0de107312a11419528442c30caf546709593032c7**

Documento generado en 07/12/2022 05:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>